Políticas de la Escuela

1. Asistencia

Cada estudiante inscrito en la Escuela Publica Chárter Capital City debe de asistir diariamente a la escuela todo el día escolar, solamente que haya una razón de salud o de familia excepcional (delineada abajo) por la cual no asista. La asistencia y retrasos serán documentados en cada salón después de inicio del día escolar y serán enviados de inmediato a la oficina escolar.

Únicamente que sea aprobada por adelantado o que los oficiales escolares hayan sido avisados, cada falta del estudiante a la escuela deberá de ser documentada por escrito (correo electrónico, carta o nota) por el padre o tutor explicando la razón de la ausencia. La documentación por escrito debe entregarse a la oficina escolar dentro de los primeros cinco días que el estudiante regrese a la escuela, para que la falta sea justificada. Documentación de un profesional del área médica es generalmente requerida si un estudiante pierde más de cinco días seguidos de clase, a menos que se permita una excepción, y puede ser requerida por los oficiales de la escuela como un medio de monitorear las ausencias excesivas.

Razones válidas para ausentarse de la escuela incluyen:
1. Enfermedad del estudiante o cita con el doctor.
2. Exclusión debida a cuarentena, enfermedad contagiosa, infestación u otra condición que requiera separación de los otros estudiantes por razones médicas o de salud.
3. Enfermedad u otra razón familiar de emergencia que requiera la presencia del estudiante fuera de la escuela.
4. Muerte en la familia inmediata.
5. Necesidad del estudiante de atender procedimientos judiciales como participante o testigo.
6. Cumplimiento de los días religiosos.
7. Suspensión o expulsión de la escuela por la Directora o la Directora de servicios estudiantiles según lo acordado en la sección 3.
8. Cierre temporal de la escuela por suspensión de clases por mal tiempo, actividades oficiales, días festivos, equipo en mal funcionamiento, malas condiciones sanitarias u otras condiciones que requieran que se suspendan las clases o se cierre la escuela.
9. Otras ausencias en donde el padre o tutor pida permiso por escrito, **si esto es aprobado por adelantado por la Directora**, incluyendo viajes para visitar a la familia o visitas a universidades.

Es considerada una infracción seria cuando un estudiante pierde clases o escuela sin el conocimiento o permiso del padre/tutor o personal de la escuela. Vea infracciones serias, sección 3.

Se alienta a los padres de familia a hacer las citas médicas y otras citas en horario no escolar. Ningún estudiante tendrá permitido salir temprano sin el permiso de su padre /tutor. Los padres/tutores deberán firmar al recoger a sus estudiantes a menos que otros arreglos se hayan hecho por adelantado y hayan sido aprobados por la Directora.

Se espera que los estudiantes realicen tareas que perdieron debido a las ausencias escolares y asuman la responsabilidad de pedir las tareas al maestro. Los maestros harán un esfuerzo razonable para ayudar a los estudiantes proveyendo a los estudiantes tareas por adelantado o después de que el estudiante regrese a la escuela, debido a la naturaleza practica y de colaboración de las tareas que se realizan en Capital City no sería posible para los estudiantes el cumplir todas las tareas. Será a criterio de los maestros cuales tareas son requeridas y dadas.

Los estudiantes que acumulen más de 10 ausencias injustificadas en un año escolar se consideran crónicamente ausentes de acuerdo con el Reglamento de Educación Obligatoria y Asistencia Escolar del Distrito de Columbia. Capital City debe referir a la Agencia de Servicios de Niños y Familias (CFSA) a cualquier estudiante entre las edades de 5 a 13 años después de la acumulación de 10 faltas injustificadas. Los estudiantes entre las edades de 14 a 17 se referirán a la División del Tribunal de Servicios Sociales de la Corte Superior del Distrito de Columbia y a la Oficina del Procurador General de la Sección de Menores después de la acumulación de 15 faltas injustificadas.

Ausencias excesivas y tardanzas disminuyen la habilidad del estudiante de aprender y afectan a la comunidad escolar. El ausentismo y tardanza persistente comparable a una falta (4 incidentes de tardanza a la escuela o clase serán considerados como el equivalente a 1 ausencia) dará por resultado que las acciones siguientes se lleven a cabo para alentar una mejor asistencia:

Hasta 5 faltas en un semestre, hasta 8 en un año escolar.	El personal de la escuela monitorea la situación, notifica a los padres e intenta evaluar oportunidades para mejorar la asistencia. A los estudiantes más grandes (de 5º grado hacia arriba) se les podrá pedir que desarrollen un plan personal para mejorar la asistencia en consulta con su consejero y su padre/tutor.
6 a 10 faltas en un semestre; 9 a 14 faltas en un año escolar	El personal de la escuela llama a una conferencia familiar o una junta de estudio del niño para indicar la preocupación de la escuela, ayudar a la familia con solución del problema y desarrollar un plan de acción para incrementar la asistencia. En esta etapa la escuela requerirá

	documentación médica si un problema de salud es la causa de las ausencias. La escuela apoyará al estudiante en darle las tareas. El estudiante será responsable en hacer los trabajos necesarios para evitar perder el crédito del curso. Si se ha llegado a más de 10 faltas injustificadas para estudiantes de 5 a 13 años de edad, la escuela hará una referencia a la Agencia de Servicios a Niños y Familias (CFSA) como lo requiere la ley.
Más de 10 faltas en un semestre; más de 14 faltas en un año escolar.	Otra junta de intervención familiar es organizada y los planes son revisados. La escuela requiere documentación médica si un problema de salud es la causa del ausentismo. Se podrá pedir a los estudiantes que repongan clases o se pongan al corriente en las habilidades durante la escuela de verano y/o se podrá recomendar retención en el nivel de grado. Se hará una referencia a las autoridades correspondientes por ausentismo crónico como se define y requiere por la ley de DC.

Los estudiantes con discapacidad no serán retenidos o tratados de modo adverso por las faltas que sean causadas directamente por su discapacidad.

Cuando un estudiante está ausente por 20 días consecutivos sin causa justificada ni comunicación con la escuela, Capital City tomará medidas para retirar al estudiante de la escuela. La escuela enviará una notificación por escrito a los padres / tutores indicando la intención de retirar al estudiante de Capital City. El padre / tutor tendrá siete días para responder a la Directora General si desea que su hijo continúe en Capital City. Si no hay respuesta, el estudiante será retirado de la escuela. Si el padre / tutor responde dentro de los siete días y desea que su hijo continúe en Capital City, se requerirá una reunión obligatoria para discutir la asistencia y desarrollar un plan.

2. Disciplina

El uso de disciplina positiva es una expectativa en Capital City. Los miembros del personal trataran a los estudiantes respetuosamente en todas ocasiones, las reglas y expectativas serán claramente comunicadas a los estudiantes y las consecuencias por romperlas serán administradas calmada y justamente. Se espera que los estudiantes hagan las elecciones apropiadas que aseguren el respeto y seguridad de sí mismos. En particular, se espera que los estudiantes sigan las direcciones del maestro y reglas de la escuela, resuelvan los conflictos sin contacto físico y sean respetuosos entre ellos y con los adultos, usen el lenguaje apropiado y respeten los derechos y propiedad de los otros.

2.1 Disciplina Positiva. Los estudiantes serán involucrados al hacer las reglas del salón y se espera que las sigan todas. Habrá consecuencias lógicas para los estudiantes que escojan o se olviden de seguirlas. Las consecuencias lógicas incluyen:

Tiempo fuera: Tiempo fuera es para que los estudiantes piensen en las reglas y la importancia de ellas en el salón de clases y la comunidad escolar. Cuando un estudiante recibe repetidamente tiempo fuera en el mismo día o por la misma razón el maestro podrá escoger que el estudiante pase el tiempo fuera en otro salón de clases o con la Directora o algún otro administrador. El tiempo fuera del salón le da la oportunidad al estudiante de reflexionar su papel en la clase y la importancia de las reglas. Esto no se considera castigo sino tiempo para que el estudiante reflexione y se enfoque. Si el tiempo fuera será en otro salón de clases o con otro administrador, el maestro acompañara al estudiante o hablara a otro miembro del personal para que acompañe al estudiante.

Pérdida de Privilegios: La pérdida de privilegios por un periodo específico de tiempo le recuerda al estudiante que con los privilegios vienen las expectativas. Por ejemplo, un estudiante que no maneje con seguridad algún material podría ser no autorizado a usarlo hasta que haya demostrado su conocimiento en la utilización segura de ese material.

"Tú lo rompiste-Tú lo arreglas" Esta es una manera de enseñarle al estudiante que sus acciones son importantes. A un estudiante que escriba en una mesa se le podría pedir que limpie todas las mesas, a un estudiante que lastime los sentimientos de otro se le podría pedir que escriba una carta disculpándose con él/ella, se anima a los estudiantes a sugerir su propia reparación.

2.2 Trabajo de Campo y Actividades Fuera del Campus. La seguridad de todos los estudiantes es un asunto primordial en Capital City. Para trabajo de campo, viajes de deportes de después de la escuela y viajes locales a la biblioteca y parque los estudiantes deben de comportarse con seguridad y seguir las instrucciones de los maestros. Los estudiantes deben de demostrar consistentemente habilidad en seguir direcciones de los adultos antes de que puedan participar en las actividades afuera. Si existe un comportamiento inseguro dentro o fuera de la escuela el maestro requerirá que el estudiante tenga un padre acompañante o pedirá que el estudiante no participe en esa actividad. Los estudiantes con discapacidades serán provistos de cualquier servicio y apoyo necesario para que tengan la misma oportunidad de participar en todos los programas y actividades de Capital City. En Capital City la consecuencia lógica por comportarse con inseguridad en el receso es perder el receso por un específico número de días y practicar el comportamiento seguro.

2.3 Colaboración Casa-Escuela. Cuando los estudiantes rompen las reglas repetidamente y las consecuencias lógicas parecen no estar funcionando el maestro de clase o el consejero del estudiante contactara a los padres para que colaboren en la solución. Junto con el padre/s el maestro y/o un equipo de maestros planearan como implementar estrategias diseñadas a apoyar los esfuerzos del estudiante para tener éxito en seguir las reglas. Se les pedirá a los padres que apoyen estos esfuerzos en la casa y se les podría pedir que traten estrategias

específicas que apoyan consistentemente esfuerzos en la escuela. Como la comunicación frecuente con el padre en esta etapa es esperada y requerida el maestro/consejero y padre desarrollaran un plan para que haya comunicación efectiva. Es críticamente importante que el padre este accesible y sea fácil de contactar para ayudar y apoyar el éxito de cualquier intervención. El plan que diseñen los padres y maestros deberá de ponerse en práctica por lo menos dos semanas antes de ningún juicio acerca de su efectividad. Los maestros de grupo/consejeros son responsables de documentar la colaboración con los padres y el efecto de estas tempranas intervenciones, así como de someter estas notas de contacto a la Directora o Directora de servicios estudiantiles.

Si el comportamiento de mala conducta se repite (infracciones menos serias) no mejora a través de la aplicación documentada y consistente de las intervenciones desarrolladas a través de la colaboración de padres y maestros, los padres o maestros podrán referir al estudiante a Estudio del Niño. (En el caso de estudiantes con Programas Educativos Individualizados IEP, una junta con un equipo multidisciplinario (MDT) En vez una junta con el Estudio del Niño será convocada, como se explica en las medidas de procedimiento). En la junta de Estudio del Niño una serie de intervenciones serán elegidas y las partes serán asignadas para implementar esa intervención.

Para infracciones más serias incluyendo peleas, no responder a las direcciones del maestro, uso de lenguaje irrespetuoso, daño intencional a la propiedad escolar y amenazas de violencia física, los padres serán llamados de inmediato y la disciplina apropiada será determinada. Revise la sección 3, Infracciones Serias para obtener más información.

2.4 Conducta de Padre/Tutor. Se espera que los padres/tutores acompañando a los estudiantes en trabajo de campo, eventos escolares o mientras estén en la propiedad de la escuela se comporten adecuada y respetuosamente y que sigan todas las reglas del salón y de la escuela. Dentro de la propiedad escolar se espera que los padres de familia/tutores disciplinen a sus hijos si es necesario en una manera positiva de acuerdo a la disciplina positiva de la escuela, a los padres/tutores que se comporten inapropiadamente o no sigan las reglas de la escuela se les podría prohibir que visiten la escuela y tendrán que esperar por su hija/o fuera del edificio escolar. Violaciones serias o repetidas de las reglas podrían resultar en que se le niegue la admisión el siguiente año escolar. Los padres que disciplinen físicamente a sus hijos en la escuela serán reportados al Departamento de Servicios Familiares como es requerido por la ley de DC.

3. Infracciones Serias

Los estudiantes en los grados 1º a 12º podrán ser suspendidos de la escuela por un número específico de días, o se les podrá dar otra consecuencia, por la Directora o la Directora de servicios estudiantiles por infracciones serias que se lleven a cabo en la escuela, en el campo escolar, en trabajo de campo, en eventos escolares/en la escuela o a través de sistemas de comunicación oficiales de la escuela. Actividades fuera de la escuela que contribuyan a un ambiente escolar hostil o que interrumpen el ambiente escolar también están cubiertas por

estas políticas. La escuela tratara de contactar a los padres o tutores del estudiante antes de que este sea suspendido. La policía podría ser contactada para ayudar a la escuela en el manejo de ofensas serias. Los estudiantes no serán suspendidos de la escuela por faltar a la escuela o a clases, pero otras consecuencias podrán ser aplicadas por tales infracciones.

Los estudiantes en los grados Pre-K y Kínder no serán suspendidos de la escuela por infracciones graves a menos que el estudiante intencionalmente cause o intente causar lesiones corporales o si el estudiante amenaza de lesiones corporales graves a otra persona. En tales casos, los estudiantes de Pre-K y Kínder pueden ser suspendidos hasta por 3 días. Un estudiante de Pre-K o Kínder puede ser enviado a casa temprano de la escuela como resultado de una infracción grave y / o se puede requerir que un padre o tutor acompañe a su hijo durante una parte del día o un día completo para garantizar la seguridad de su hijo y sus compañeros de clase.

3.1 Infracciones Serias. Una infracción seria es una que amenaza la salud, la seguridad o bienestar de un estudiante, un maestro o miembro del personal o repetidamente afecta la educación de los compañeros de clase. Las infracciones serias incluyen:

a. heridas intencionales, intento de herir o amenaza de herir a otra persona o a uno mismo.
b. daño intencional a la propiedad escolar o a la propiedad de otros en la escuela
c. tomar cosas de la escuela o de otros sin permiso (robo)
d. tener en su posesión un arma o un instrumento utilizado como arma (vea sección 3.2)
e. usar lenguaje soez o extremadamente irrespetuoso hacia otro estudiante o maestro
f. usar palabra de odio hacia un estudiante o miembro del personal basado en su raza, origen étnico, religión, género, identidad de género, u orientación sexual.
g. novatadas a otros estudiantes que incluyan el forzar a otros a involucrarse en actividades peligrosas o humillantes para ser incluidos en un grupo
h. comportarse sin seguridad, incluyendo no seguir las direcciones del maestro de manera que cause inquietud por la seguridad del estudiante individualmente o de la clase
i. dedicarse a una actividad o comportamiento relacionada con pandillas incluyendo “etiquetado” o vistiendo ropa o símbolos relacionados con pandillas
j. dedicarse a una mala conducta académica incluyendo engaños y plagios (vea la sección 3.3)
k. dejar la escuela, el salón o la actividad escolar sin el permiso de un maestro o del adulto supervisor
l. perder clases o escuela sin el conocimiento o permiso de su padre /tutor o personal de la escuela
m. estar en posesión de material indecente o bajando ese material de Internet
n. desplegar conductas sexuales indecentes o lascivas o dedicarse a una actividad sexual
o. asaltar o acosar sexualmente a otro estudiante o adulto (ver la sección 3.4)

p. tener o usar tabaco o productos del tabaco
q. tener, usar o estar bajo la influencia del alcohol, drogas ilegales u otros intoxicantes
r. interferir con el adecuado funcionamiento del sistema de alarma para fuego, forzar o apuntalar las puertas contra incendios o dar una falsa alarma de fuego o amenaza de bomba
s. repetida y consistentemente comportarse mal en una manera que perturbe la instrucción en clase
t. dedicarse a la intimidación/acoso escolar (ver sección 3.5);
u. repetidamente violar las políticas escolares incluyendo el código de vestir, las políticas de uso del Internet y las políticas acerca de aparatos electrónicos

3.2 Armas. Ausentando circunstancias atenuantes como se determina en las bases de caso por caso por la Directora, cualquier estudiante que traiga un arma a la Escuela Publica Chárter Capital City será expulsado por no menos de un año y deberá de re-aplicar para su admisión de acuerdo a la política de admisiones. La Directora referirá a la justicia criminal o al sistema de justicia juvenil simultáneamente con la expulsión a cualquier estudiante que sea expulsado por traer un arma a la escuela. Para los propósitos de esta política un "arma" incluye, pero no está limitada a las armas enumeradas en el código oficial de D.C. 22-4514; armas peligrosas como las define el articulo 930 (g)(2) del título 18 del Código de los Estados Unidos, cualquier arma, como lo define el articulo 921 (a)(3) del artículo 18 del Código de los Estados Unidos; cuchillos, rastrillos, herramientas de artes marciales, explosivos, otros instrumentos designados a ser o comúnmente usados como armas y un objeto animado o inanimado, aun si es manufacturado para un propósito no violento, si tiene un potencial de uso violento o cualquier objeto "similar" que parezca un objeto que tenga un uso potencial violento, y si bajo las circunstancias que le rodean el propósito de guardar o cargar este objeto es para uso o amenaza de uso como arma.

3.3 Integridad Académica. Violaciones del Código de Integridad Académica son de varios tipos. Cualquiera de los siguientes, sin admisión total de la fuente original contara como plagio:

- Duplicación del trabajo de otro en cualquier manera durante un examen;
- Parafrasear estrechamente el trabajo con cambios menores, pero con el significado; esencial, forma o manteniendo las mismas ideas;
- Pegar secciones del trabajo de otros en uno nuevo;

El manual del estudiante provee más guía a los estudiantes de estas expectativas. Capital City proveerá instrucciones y ejemplos para apoyar a los estudiantes a entender el código académico de integridad. Las expectativas y consecuencias serán apropiadas para las edades, esperando de los estudiantes de secundaria y preparatoria los más altos estándares.

3.4 Acoso Sexual. El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual. Incluye avances sexuales no deseados; solicitud de favores sexuales; otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual; y la violencia sexual. El acoso sexual también incluye cualquier conducta o comunicación sexual físicamente motivada no deseada, incluyendo pero no limitándose a presionar para la actividad sexual, tocar, palmear, rozarse contra alguien o pellizcar, repetido acoso verbal o abuso, repetidos gestos o comentarios de naturaleza sexual;

intimidación a través de medios sociales y fuentes en línea. Esta política cubre actividades que toman lugar durante el horario de clases o en viajes de la escuela, o en eventos escolares sin importar la hora del día, y actividades fuera del campus que contribuyen a un ambiente escolar hostil para cualquier individuo.

3.5 La Intimidación/Acoso Escolar. Capital City toma todos los actos y reportes de actos de acoso escolar e intimidación en serio. Capital City ha establecido una política integral de prevención del acoso escolar. La política completa se puede encontrar en la página web de la escuela. Capital City investigará sin demora todos los incidentes de acoso escolar, acoso e intimidación y proporcionara recursos y apoyos adecuados para las víctimas de un incidente.

Capital City define el acoso escolar como cualquier acto o conducta grave, penetrante o persistente ya sea físico, electrónico o verbal que:

1. Puede estar basado en la raza real o percibida de un estudiante, el color, el origen étnico, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, apariencia personal, orientación sexual, identidad o expresión de género, la capacidad intelectual, estado familiar, responsabilidades familiares, matrícula, afiliación política, información genética, discapacidad, fuente de ingresos, condición de víctima de un delito intrafamiliar, lugar de residencia o negocio, o cualquier otra característica distintiva, o sobre la asociación de un estudiante con una persona o grupo con cualquier persona, con una o más de las características reales o percibidas que anteceden; y
2. Que razonablemente se puede predecir que:
    a) Coloca al estudiante en temor razonable de daño físico a su persona o propiedad;
    b) Causa un efecto perjudicial sustancial en la salud física o mental del estudiante;
    c) Sustancialmente interfiriere con el desempeño o la asistencia académica del estudiante; o
    d) Sustancialmente interfiriere con la habilidad del estudiante de participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una agencia, institución educativa, o concesionario.

Los actos de intimidación escolar, incluyendo el acoso cibernético, ya sea por los estudiantes, voluntarios o personal, están prohibidos:

1. En Capital City y la propiedad inmediatamente adyacente, en eventos que Capital City patrocine o dentro y fuera del terreno de Capital City, en cualquier vehículo usado para actividades de Capital City, en cualquier parada de tránsito en la que los estudiantes esperan a ser transportados a cuestiones relacionadas con Capital City, o mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico propiedad de Capital City, rentado por Capital City o usado para actividades de Capital City; y
2. En un lugar o función no relacionada con Capital City, a través del uso de cualquier dispositivo electrónico, incluidos los que no son propiedad o arrendados por Capital City si los actos de intimidación escolar o acoso cibernético crean un ambiente hostil en la agencia para la víctima o testigos, infringiendo sus derechos en Capital City, o material y sustancialmente interrumpiendo la operación ordenada de la escuela.

La represalia contra un estudiante, voluntario o miembro del personal que reporta la intimidación escolar, proporciona información acerca de un acto de intimidación escolar, o es testigo de un acto de intimidación escolar también está prohibida.

Los estudiantes, padres, tutores y miembros de la comunidad son alentados por Capital City a reportar cualquier incidente de intimidación escolar del que sean testigos o se enteren. Informes de intimidación escolar se pueden enviar a preventbullying@ccpcs.org o con los siguientes contactos del campus:

CAMPUS DE LA ESCUELA PRIMARIA
Topaz Terry
Coordinadora de Cultura Escolar
100 Peabody Street, NW
Washington, DC 20011
(T) 202-808-9800
Correo Electrónico: topazterry@ccpcs.org

CAMPUS DE LA ESCUELA SECUNDARIA
Aaron Mitchem
Coordinador de Cultura Escolar
100 Peabody Street, NW
Washington, DC 20011
(t) 202-808-9800
Correo Electrónico: amitchem@ccpcs.org

CAMPUS DE LA ESCUELA PREPARATORIA
Roy Vereen
Coordinador de Cultura Escolar
100 Peabody Street, NW
Washington, DC 20011
(t) 202-808-9800
Correo Electrónico: rvereen@ccpcs.org

Los informes de intimidación por parte de estudiantes, padres, tutores y miembros de la comunidad se pueden hacer de manera anónima, pero Capital City no puede asignar una acción disciplinaria basada únicamente sobre un informe anónimo, aunque un informe de este tipo puede desencadenar una investigación que proporcionará información procesable. Los informes de intimidación no recibidos por el especialista en prevención del campus serán transmitidos a ellos dentro de un día de su recepción por el miembro del personal que recibió el informe del incidente. El especialista en prevención tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la presunta víctima a la que se hace referencia en un incidente de acoso reportado antes, durante, y después de una investigación.

Una vez que se ha recibido un informe de la intimidación, los siguientes grupos serán notificados cuando sea necesario por el especialista en prevención, siempre que, en ausencia de imperativo legal, se obtenga el consentimiento del padre o tutor por escrito antes de la notificación.

Los Padres y Tutores: Capital City notificará a los padres o tutores de las víctimas, los agresores, y en su caso, los testigos de un incidente de comportamiento de intimidación sobre la naturaleza del incidente y los procedimientos y las medidas en el lugar para responder al incidente. El especialista en prevención determinará si los padres o tutores deben ser informados antes o después de la investigación de un incidente.

Las Fuerzas de Seguridad: Si Capital City determina que el incidente reportado puede implicar la actividad delictiva o es la base de cargos penales, la información sobre el incidente debe ser transmitida a las autoridades policiales correspondientes. Como parte de hacer esta determinación el especialista en prevención puede que desee consultar, ya sea a un oficial de policía o a un abogado. Solo se contactara a las fuerzas de seguridad si todos los demás recursos se han agotado.

Capital City notificará a estos grupos sobre casos de intimidación sólo en la medida permitida por la ley. La notificación se lleva a cabo exclusivamente para garantizar que se presenten servicios a las víctimas y los agresores, y para proteger a las víctimas de la victimización adicional o sostenida. Capital City hará todo lo posible para proteger la confidencialidad de las personas que denuncian los incidentes de intimidación.

El especialista en prevención del campus es responsable de investigar los informes de intimidación. Una investigación de un incidente se iniciará a más tardar a un día escolar después de que el especialista en prevención reciba un informe de la intimidación y concluirá a más tardar 30 días después de la recepción de dicho informe. Como parte de la investigación, el especialista en prevención entrevistará a cualquiera de las partes involucradas o relevantes, incluyendo presuntas víctimas, los agresores, testigos, el personal, los padres o tutores.

El especialista en prevención proporcionará la confidencialidad en la medida de lo posible a las partes interesadas como parte de la investigación, e informara a todas las partes pertinentes que las represalias por denunciar actos de intimidación están prohibidas. Los registros escritos del proceso de investigación deben ser mantenidos y pueden ser incluidos en la base de datos de prevención para generar una imagen más precisa de los comportamientos de intimidación en Capital City. En caso necesario, se adoptarán disposiciones para incluir el asesoramiento de un abogado.

En la investigación de un incidente de acoso escolar, el especialista en prevención tratará de garantizar que el incidente reportado es uno de victimización, un signo de la intimidación, y no de conflicto. Así es que al investigar un incidente reportado el especialista en prevención intentará determinar, a través de entrevistas a la víctima, qué mecanismos tenía la víctima y tendrá acceso para detener el incidente que se produjo, y la prevención de futuras tales casos.

Si la víctima reporta unos pocos o ningún mecanismo para poner fin al incidente o cómo manejar en forma constructiva casos futuros, la información será convincente, aunque sin pruebas concluyentes de que el incidente reportado fue un incidente de intimidación.

El especialista en prevención se encarga de hacer las determinaciones en cuanto a si un incidente reportado constituye un caso de acoso escolar. Estas determinaciones se harán teniendo en cuenta la totalidad de los hechos y las circunstancias que rodearon el incidente. Si el especialista en prevención determina que se ha producido un incidente de acoso escolar, debe tomar las medidas de respuesta enumeradas en el plan de prevención terciaria de Capital City para evitar la repetición de un incidente y restaurar la seguridad de la víctima.

Si el especialista en prevención determina que es necesario un apoyo adicional para llevar a cabo una investigación exhaustiva y equitativa se comunicará con el coordinador de la prevención en toda la ciudad.

Las medidas disciplinarias, según se determine necesario, se aplicarán de conformidad con la política de disciplina de manera gradual determinada por la naturaleza de la ofensa, la historia disciplinaria del estudiante(s) involucrado(s), y la edad y el estado de desarrollo del estudiante(s) en cuestión.

Partes insatisfechas con el resultado de una investigación de acoso escolar pueden apelar la determinación de la especialista en prevención con la Directora de la escuela. Esta apelación debe ser presentada por escrito por correo electrónico, correo o entregada en mano a más tardar 15 días después de la determinación inicial. Tras la recepción de una apelación, la Directora debe realizar una investigación secundaria dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la apelación. Además, a la recepción de una apelación, la Directora deberá informar a la parte que hace la entrega de su capacidad de obtener reparación adicional bajo la Ley de Derechos Humanos de DC. Si todavía no está satisfecha con la respuesta de la escuela, las partes pueden apelar la decisión de la Directora del campus con la Directora General dentro de los cinco días de haber recibido la respuesta de la Directora. La Directora General revisará toda la información pertinente y responderá dentro de los siguientes 10 días escolares.

4.0 Suspensión y Expulsión

La decisión de suspender a un estudiante deberá de ser tomada por un administrador escolar (la Directora, el Director de Servicios Estudiantiles, o el Coordinador de Cultura Escolar). La decisión de expulsar a un estudiante deberá ser hecha por la Directora con o sin la recomendación de los maestros del estudiante u otros empleados de la escuela. De acuerdo con la Enmienda a la Ley de Disciplina del Estudiante de Pre-K del 2015, los estudiantes de Pre-K y Kindergarten no serán suspendidos o expulsados de la escuela por infracciones graves a menos que el estudiante intencionalmente cause o intente causar lesiones corporales o si el estudiante amenaza de lesiones corporales graves a otra persona. En tales casos los estudiantes de Pre-K y Kínder pueden ser suspendidos hasta por 3 días. La suspensión no se producirá si el estudiante de Pre-K o Kínder tomo tal acción en defensa propia. Un estudiante de Pre-K o

Kínder puede ser enviado a casa temprano de la escuela como resultado de una infracción grave. En ningún caso, será expulsado un estudiante de Pre-K o Kínder.

4.1 Suspensión. El administrador escolar determinará el número de días de suspensión en base a la gravedad de la infracción, la edad del estudiante y las infracciones anteriores. La escuela proporcionará un aviso por escrito al padre o tutor. La suspensión entrará en vigor inmediatamente a menos que se especifique lo contrario por el administrador escolar.

Capital City requiere que uno de los padres asista a una reunión con el administrador escolar y el maestro o asesor del estudiante antes de que un estudiante suspendido pueda regresar a la escuela. Tras la notificación de la suspensión, los padres deben comunicarse a la escuela para programar esta reunión.

Capital City ofrecerá el trabajo académico a los estudiantes mientras están sirviendo suspensiones y proporcionara oportunidades a los estudiantes para hacer tareas una vez que regresen. Los estudiantes no deben ser penalizados por trabajo de clase faltante que el estudiante habría completado si no hubiera sido objeto de una acción disciplinaria.

A los estudiantes que estén siendo considerandos para suspensión se les dará un aviso y la oportunidad de ser escuchados antes de que se tome una decisión final respecto a la suspensión.

Suspensiones a Corto Plazo. Para los estudiantes enfrentando una suspensión de 10 días o menos, antes de emitir la suspensión, el administrador de la escuela se reunirá con el estudiante, notificará al estudiante de lo que se le acusa y la información que la escuela tiene para creer que el estudiante ha participado en tal comportamiento, y dará al estudiante la oportunidad de presentar su lado de la historia o explicación de su comportamiento. Después de esta reunión, el administrador de la escuela emitirá un aviso por escrito a los padres que detallará la duración y el motivo de la suspensión. Si es necesario, el administrador de la escuela llevará a cabo una investigación sobre las circunstancias de la conducta del estudiante y cualquier explicación proporcionada por el estudiante. A discreción del administrador de la escuela, el estudiante puede ser suspendido en espera de los resultados de esta investigación y recomendación sobre la conducta disciplinaria de la administración de la escuela. Esta investigación será completada dentro de los siguientes 3 días de clases.

Suspensiones a Largo Plazo: Para los estudiantes enfrentando una suspensión de más de 10 días ("suspensión a largo plazo"), el administrador de la escuela se reunirá con el estudiante, notificará al estudiante de lo que se le acusa y la información que la escuela tiene para creer que el estudiante ha participado en tal comportamiento, y dará al estudiante la oportunidad de presentar su lado de la historia o explicación de su comportamiento. Si es necesario, el administrador de la escuela llevará a cabo una investigación sobre las circunstancias de la conducta del estudiante y cualquier explicación proporcionada por el estudiante. A discreción del administrador de la escuela, el estudiante puede ser suspendido en espera de los resultados

de esta investigación y recomendación sobre la acción disciplinaria de la administración de la escuela. Esta investigación será completada dentro de los siguientes 3 días de clases.

Después de la reunión con el estudiante y cualquier investigación, el administrador de la escuela emitirá un aviso por escrito a los padres con una recomendación de suspensión a largo plazo y la razón de esta recomendación. Esta notificación explicará la información que está siendo usada como base para la recomendación.

Dentro de los 5 días de la recomendación de suspensión a largo plazo, se llevará a cabo una audiencia para tomar una determinación final sobre la acción disciplinaria propuesta. El estudiante será suspendido en espera de los resultados de la audiencia. En la audiencia, el administrador de la escuela, o su designado presentará la información usada como base para apoyar la acción disciplinaria recomendada; se le dará la oportunidad al estudiante de responder plenamente a esa información; el padre o tutor del estudiante deberán estar presentes y el estudiante podrá ser representado por un abogado; y el estudiante puede presentar cualquier información que él / ella quiere que se considere. En la mayoría de los casos, la Directora General de la Escuela actuará como persona imparcial decisión en esta audiencia. En los casos en que la Directora General de la Escuela no pueda fungir como la persona tomando decisiones imparciales, la Directora General de la Escuela designará a una persona para que tome decisiones imparciales, escuche toda la información presentada y tome una decisión final sobre la acción disciplinaria propuesta. Dentro de 2 días escolares después de la audiencia, la persona encargada de tomar decisiones notificará a los padres por escrito de la determinación final y la razón para esa determinación.

4.2 Expulsión. La recomendación para expulsar a un estudiante será hecha por la Directora, con o sin la recomendación de los maestros del estudiante u otros empleados de la escuela. Capital City toma la decisión de expulsar a un estudiante de la escuela muy en serio. La expulsión se utiliza para situaciones extremas en que la falta grave o conducta de un estudiante podría causar un grave daño a sí mismo o a los demás, o es una interrupción importante en el ambiente escolar.

A los estudiantes para quienes se esté considerando la expulsión se le dará un aviso y la oportunidad de ser escuchados antes de que se tome una decisión final con respecto a la expulsión. A menos que haya circunstancias de emergencia, antes de hacer una recomendación de expulsión, la Directora se reunirá con el estudiante, notificará al estudiante de lo que a él / ella se le acusa y la información que la escuela tiene para creer que el estudiante ha participado en esa conducta, y dará al estudiante la oportunidad de presentar su lado de la historia o explicación de su comportamiento. Si es necesario, la Directora llevará a cabo una investigación sobre las circunstancias de la conducta del estudiante y cualquier explicación proporcionada por el estudiante. A discreción de la Directora, el estudiante puede ser suspendido en espera de los resultados de esta investigación y la recomendación de otra acción disciplinaria de la Directora. Esta investigación será completada dentro de los 3 días escolares.

Después de la reunión con el estudiante y cualquier investigación, la Directora de la escuela emitirá un aviso por escrito a los padres con una recomendación de expulsión y la razón de esta recomendación. Esta notificación explicará la información que está siendo usada como base para la recomendación.

Dentro de los 5 días escolares a partir de la recomendación de expulsión, una audiencia se llevará a cabo para tomar una determinación final sobre la acción disciplinaria propuesta. El estudiante será suspendido en espera de los resultados de la audiencia. En la audiencia, la Directora, o su designado presentará la información usada como base para apoyar la acción disciplinaria recomendada; se le dará la oportunidad al estudiante de responder plenamente a esa información; el padre o tutor del estudiante deberán estar presentes y el estudiante podrá ser representado por un abogado; y el estudiante puede presentar cualquier información que él / ella quiere que se considere. En la mayoría de los casos, la Directora General de la Escuela actuará como persona imparcial decisión en esta audiencia. En los casos en que la Directora General de la Escuela no pueda fungir como la persona tomando decisiones imparciales, la Directora General de la Escuela designará a una persona para que tome decisiones imparciales, escuche toda la información presentada y tome una decisión final sobre la acción disciplinaria propuesta. Dentro de 2 días escolares después de la audiencia, la persona encargada de tomar decisiones notificará a los padres por escrito de la determinación final y la razón para esa determinación.

Los estudiantes que no están satisfechos con la decisión de la Directora General tienen el derecho a una audiencia de apelación ante el Comité de Apelación del Consejo Directivo. La decisión de la Directora General incluirá la información de contacto del oficial de audiencia. El Comité de Apelación estará integrado por el Comité Ejecutivo más un miembro del Consejo designado por el Presidente del Consejo. Si todos los miembros del Comité Ejecutivo no están disponibles, el Presidente del Consejo podrá nombrar a miembros adicionales del Consejo para servir en el Comité de Apelación o celebrar la audiencia con los miembros disponibles.

El padre o tutor del estudiante podrá solicitar una audiencia con el Presidente dentro de los cinco días de haber recibido de la Directora General una decisión acerca de la expulsión. Una vez que recibe esta solicitud de audiencia el Presidente o el oficial de audiencias designado convoca una junta del Comité de Apelaciones o del Consejo para considerar la apelación dentro de los diez días de la solicitud de audiencia. El estudiante o sus padres o tutores deben de estar presentes en la audiencia, el estudiante debe estar representado por un abogado, y el estudiante puede presentar cualquier información que quiera que sea considerada. Si el padre/tutor o el estudiante no se presenta en la audiencia el día y hora especificado para esta sin notificarlo por escrito antes, los derechos de audiencia del estudiante serán revocados y la expulsión será llevada a cabo. Al Presidente o el oficial de audiencias designado se le dará un reporte por escrito de las conclusiones de la audiencia de expulsión antes de la audiencia de apelación. La decisión del Comité de apelaciones del Consejo Directivo en corroborar o cambiar la decisión es final.

Los estudiantes expulsados podrán reaplicar para asistir a la escuela el próximo año, pero no recibirán ninguna preferencia aun si hay hermanos en la escuela.

4.3 Procedimientos para Suspender y Expulsar a Estudiantes con Discapacidades. La política de disciplina descrita anteriormente se aplicará a los estudiantes con discapacidad de la misma manera que se aplica a los estudiantes sin discapacidades, excepto que a los estudiantes con discapacidad que se enfrentan a la suspensión de más de 10 días en un año escolar les serán proporcionados protecciones adicionales de conformidad con los procedimientos de disciplina esbozados en la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades o Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973.

Cuando un estudiante con una discapacidad es suspendido por más de 10 días escolares consecutivos, o cuando un estudiante con una discapacidad acumula más de 10 días de suspensión durante el año, y las suspensiones demuestran un patrón de comportamiento, ocurrirá lo siguiente:

- Dentro de los 10 días escolares de la fecha en que se tomó la decisión de suspender al estudiante, una reunión de revisión para determinar la manifestación se llevará a cabo con el padre y los miembros relevantes del equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) / Sección 504. El equipo responderá a las siguientes preguntas:
    1. ¿Fue el comportamiento suspendible causado por, o tenía una relación directa y sustancial con la discapacidad del estudiante?
    2. ¿Fue el comportamiento suspendible el resultado directo del fracaso de la escuela para implementar el Plan IEP / Sección 504?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es "sí", el estudiante regresara a la escuela de acuerdo a su Programa de Educación Individualizado (IEP) / Sección 504, a menos que el equipo decida otra cosa. El equipo de IEP / Sección 504 también realizara una evaluación de comportamiento funcional, a menos que ya se haya llevado a cabo una, e implementará un plan de intervención de comportamiento, o si ya existe un plan de intervención de conducta, revisara el plan de intervención de comportamiento, y lo modificara, según sea necesario, para tratar el comportamiento.

Si la respuesta a ambas preguntas es "no", el estudiante puede estar sujeto a los procedimientos disciplinarios que se aplicarían a estudiantes sin discapacidades, hasta e incluyendo la expulsión.

En cualquier caso en que un estudiante haya sido suspendido por 10 días en el año escolar, se prestarán los servicios en un entorno educativo alternativo interino (IAES) para las suspensiones adicionales en ese año escolar. Para los estudiantes cuya suspensión es por 10 días escolares consecutivos o menos, el IAES será determinado por el personal escolar, en consulta con al menos uno de los maestros del estudiante. Para los estudiantes cuya suspensión es por más de 10 días consecutivos, el IAES será determinado por el equipo IEP. En el IAES, el estudiante recibirá los servicios que determine el equipo del IEP para que él / ella

avance hacia sus metas del IEP como se indican en su IEP, así como para continuar participando en el currículo de educación general, aunque sea en otro lugar (in situ o fuera del sitio).

En el caso de las armas, drogas o lesiones corporales graves, el estudiante puede ser removido a un entorno educativo alternativo interino (IAES) por hasta 45 días escolares. Se seguirán los mismos procedimientos para llevar a cabo una revisión para determinar la manifestación como se describe anteriormente. Sin embargo, incluso si el equipo determina que la conducta del estudiante fue una manifestación de su discapacidad, los administradores escolares pueden decidir retirar al estudiante a un IAES por hasta por 45 días escolares. En la reunión de revisión de determinación de manifestación, el equipo determinará el IAES.

Comportamiento que es muy probable que resulte en daño al estudiante o a otras personas:

Si, después de una determinación de la manifestación hecha por el equipo de la escuela se cree que el que el estudiante regrese a la escuela es muy probable que resulte en un daño a él o a otros, el estudiante puede ser removido a un entorno educativo alternativo interino (IAES) por hasta 45 días escolares. En el caso de que el padre y la escuela no lleguen a un acuerdo con respecto a su destitución, la escuela va a solicitar una audiencia de debido proceso de conformidad con los procedimientos establecidos en La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA).

El padre puede solicitar una audiencia imparcial si él / ella no está de acuerdo con la determinación de manifestación, la decisión de colocar al estudiante en un IAES, o el propio IAES.

5. Avisos y Salvaguardas

5.1 Aviso de No Discriminación. De acuerdo con el Titulo VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 (“Titulo VI”), Titulo IX de las Enmiendas Educativas de 1972 (“Titulo IX”), Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973 (“Sección 504”), Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (“ADA” por sus siglas en inglés), y la Ley de Discriminación por Edad de 1975 (“La Ley de Edad”) y la Ley de Derechos Humanos del Distrito de Columbia (“HRA” por sus siglas en ingles), los solicitantes de admisión y empleo, estudiantes, padres, empleados, fuentes de derivación de solicitantes para admisión y empleo, y todos los sindicatos o las organizaciones profesionales que tengas negociaciones colectivas o acuerdos profesionales con la Escuela Publica Chárter Capital City (“Capital City”) quedan notificados por la presente de que Capital City no discrimina en base a raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad, religión, estado civil, apariencia personal, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil, responsabilidades familiares, afiliación política, fuente de ingresos en la admisión o acceso a, o tratamiento o empleo en, sus programas y actividades.

Estudiantes, padres y/o tutores que tengan preguntas relativas al cumplimiento de Capital City conforme a la Sección 504, ADA, Titulo VI, Titulo IX, la Ley de Edad, y/o HRA como las aplica a **estudiantes** o quien quiera poner una queja acerca de este cumplimiento debe contactar a:

Wanda Gregory
Directora de Servicios Estudiantiles
100 Peabody Street, NW
Washington, DC 20011
(t) 202-387-0309
(f) 202-387-7074
wgregory@ccpcs.org

Para preguntas o para poner una queja acerca del cumplimiento de Capital City con ADA, Sección 504, Titulo VI, Titulo IX, la Ley de Edad, y/o HRA como es relativo a **empleados o terceras personas**, contacte a:

Jonathan Weinstein
Director Ejecutivo
100 Peabody Street, NW
Washington, DC 20011
(t) 202-387-0309
(f) 202-387-7074
jweinstein@ccpcs.org

5.2 Salvaguardas de Procedimiento

Los padres, tutores y estudiantes que deseen aprender más acerca de sus derechos bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación pueden obtener una copia de las garantías procesales con la Coordinadora de la Sección 504:

Wanda Gregory
Directora de Servicios Estudiantiles
100 Peabody Street, NW
Washington, DC 20011
(t) 202-387-0309
(f) 202-387-7074
wgregory@ccpcs.org

5.3 Aviso del Procedimiento de Quejas

Cualquiera que crea que Capital City ha violado las regulaciones de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, Título VI, Título IX, la Ley de Edad, y / o la Ley de Derechos Humanos puede presentar una denuncia conforme al Procedimiento de Quejas de la Capital City como se describe a continuación.

6. Procedimiento de Quejas

Una queja es cualquier inquietud significativa que salga en el tratamiento de un estudiante o adulto. Esta política no debe de ser interpretada por ninguna persona como algo más que un método para solucionar problemas antes de que alcancen proporciones dañinas.

6.1 Procedimiento de Quejas para Padres/Tutores y Estudiantes. Es la política de la Escuela Publica Chárter Capital City tratar a todos los estudiantes de manera justa e imparcial. El padre o tutor del estudiante o un estudiante individualmente podrá someter una queja a la Escuela Publica Chárter Capital City para resolver el problema tan rápido, justo e informalmente como sea posible.

Un padre o tutor que crea que su hija/o ha sido tratado injustamente o un estudiante que crea que ella/él ha sido tratado injustamente es alentado a utilizar el procedimiento de queja siguiente:

Paso 1. En el caso de que un padre o tutor de un estudiante crea que su hija/o ha sido tratado injustamente podrá discutir la situación con el maestro de clase o consejero en un esfuerzo por resolver la situación. Si un estudiante tiene una inquietud y cree que ella/él ha sido tratado injustamente, ella/el o el consejero podría arreglar una junta con todas las partes envueltas en la queja para trabajar en un acuerdo informal para solucionar la queja.

Paso 2. Si no se alcanza una resolución a través de la discusión con el maestro de grupo o con el consejero, el padre/tutor o estudiante deberá organizar una reunión para discutir la situación con la Directora. El padre / tutor o estudiante debe informar a la Directora sobre los esfuerzos para resolver la situación con el maestro y el resultado. (Si el problema no es una cuestión de clase, el paso 2 (dirigido al administrador correspondiente) sería el primer paso en el proceso de quejas.

Paso 3. Si después del paso 2 el padre/tutor o estudiante no están satisfechos con la respuesta de la escuela deberán de poner por escrito la queja-no por correo electrónico-a la Directora. Las quejas pueden ser entregadas directamente en la oficina de la Directora o enviadas por correo a **100 Peabody Street, NW**, **Washington, DC 20011.** El documento escrito deberá de especificar claramente que es para iniciar el proceso de queja y debe indicar la naturaleza de la queja, la fecha(s) cuando ocurrió el incidente, y el resultado deseado.

Una vez recibida la queja, la Directora (o su designado) iniciará una investigación adecuada, confiable e imparcial de la denuncia. Cada

investigación incluirá, según sea necesario, entrevistar a los testigos, la obtención de documentos y permitirá a las partes presentar pruebas. Toda la documentación relacionada con la investigación se mantendrá confidencial.

Dentro de los 15 días escolares después de recibir la queja, la Directora o persona designada responderá por escrito a la demanda, resumiendo el desarrollo y el resultado de la investigación y cualquier medida correctiva adecuada o las medidas correctivas necesarias.

Paso 4. Si el padre / tutor o estudiante no quedara satisfecho con la resolución alcanzada por la Directora por escrito, los padres o tutores de los alumnos deberán presentar por escrito una apelación ante la Directora General de la Escuela, que debe incluir el material escrito (su denuncia y la respuesta de la Directora), dentro de cinco días de haber recibido la respuesta de la Directora. Las quejas pueden ser entregadas personalmente a la Directora General o enviadas por correo a 100 Peabody Street, NW, Washington, DC 20011. El padre o tutor del estudiante debe notificar a la Directora de esta acción.

Paso 5. La Directora General de la Escuela revisará toda la información pertinente y se reunirá con las partes involucradas en caso necesario. Dentro de 10 días escolares, la Directora General de la Escuela emitirá una decisión por escrito resumiendo el resultado de la apelación y cualquier acción correctiva que deba tomarse.

Paso 6. Si el padre / tutor o estudiante no quedara satisfecho con la resolución alcanzada por el jefe de la escuela, el padre / tutor o el estudiante debe presentar una declaración por escrito de apelación ante el Presidente del Consejo Directivo dentro de los cinco días escolares de haber recibido la respuesta de la Directora General de la Escuela, que proporcionará al Consejo. La declaración de apelación puede ser presentada a la Directora General de la Escuela, quien la proporcionará al Consejo.

Paso 7. Dentro de 10 días escolares, el Presidente del Consejo convocará una reunión del Comité de Apelaciones del Consejo para discutir la queja y toda la información pertinente. Se podrá invitar a las partes y sus representantes a participar en esta reunión si es necesario. Dentro de 10 días escolares a partir de esta reunión, el Presidente del Consejo emitirá una decisión por escrito que resumirá el resultado de la apelación y cualquier acción correctiva que deba tomarse.

Los padres y tutores de los estudiantes tienen la obligación de cooperar de buena fe en la investigación y resolución de cualquier queja planteada por ellos o contra ellos. No habrá

represalias de ningún orden en contra de las personas que presentan una queja o participan en una investigación de la queja. Por su propia cuenta, los individuos pueden buscar consejo o guía exterior para ayudarlos en el proceso de quejas. Este procedimiento de queja no impide a los individuos la presentación de reclamaciones en otros foros en la medida permitida por la ley estatal o federal.

7. Políticas de Tecnología

Los estudiantes de la Escuela Pública Chárter Capital City son provistos de la tecnología para tener éxito en sus esfuerzos educativos. El acceso de los estudiantes al equipo y a las áreas con los recursos se basan en las necesidades de los estudiantes según lo determinado por los maestros, administradores y especialistas en tecnología de la escuela.

7.1 Equipo. Todos los estudiantes de La Escuela Pública Chárter Capital City pueden esperar utilizar una gama de equipos de tecnología durante el año escolar. La Escuela Pública Chárter Capital City es responsable del mantenimiento general y del servicio técnico del equipo que es propiedad de la escuela, pero se espera que los estudiantes sigan las normas adecuadas de cuidado al usar el equipo. Los estudiantes deben notificar a un maestro o miembro del personal cuando descubran daños en el equipo. El equipo de la escuela sólo debe utilizarse con fines educativos. Los estudiantes y sus familias pueden ser financieramente responsables de daño intencional a los equipos, o el daño que resulte por descuido o pérdida del equipo.

7.2 Dispositivos Personales de los Estudiantes. El uso estudiantil de teléfonos celulares no se permite en la Escuela Pública Chárter Capital City . Está prohibido el uso de la red de la Escuela Pública Chárter Capital City inalámbrica para los teléfonos móviles de los estudiantes. A las computadoras / tabletas propiedad de los estudiantes que son utilizadas para acomodos académicos (es decir, de acuerdo a los planes de educación individualizados o planes 504) o con el permiso de la administración de la escuela se les permite acceder a la red inalámbrica de la Escuela Pública Chárter Capital City. Cualquier estudiante que necesite ayuda para acceder a la red inalámbrica debe visitar el salón 307 para obtener soporte técnico. El equipo de soporte técnico no puede ayudar con dispositivos que sean propiedad de los estudiantes.

7.3 El Internet y la Red. Todos los salones tienen acceso a Internet, y a los estudiantes en los grados de 3º a 12º se les asigna una cuenta individual de acceso a la red. Los estudiantes tienen acceso a internet después de que los padres manifiestan su acuerdo con la Política de Uso Aceptable de Tecnología de los Estudiantes durante la inscripción del estudiante. Los estudiantes son responsables de tener buen comportamiento en toda la Escuela Pública Chárter Capital City, y esto se extiende a la red de computadoras de la escuela. Se espera que los estudiantes no usen cantidades excesivas de recursos informáticos, incluyendo pero no limitado al ancho de banda de Internet y a los materiales de impresión.

7.4. Correo Electrónico. La Escuela Pública Chárter Capital City suministra a todos los estudiantes en los grados de 3º a 12º una cuenta para aplicaciones educativas Google. Estas

cuentas se utilizan como la dirección principal de correo electrónico para la comunicación estudiante-maestro, así como para los proyectos relacionados con la escuela alojados en aplicaciones Google y servicios relacionados adicionales. Los estudiantes serán capaces de acceder a su cuenta de aplicaciones Google fuera de la escuela. Los servicios adicionales pueden ser agregados a la cuenta del estudiante según lo considere necesario la administración escolar.

Esta cuenta se considerará la dirección de correo electrónico escolar oficial del estudiante hasta que el estudiante ya no esté inscrito en Escuela Pública Chárter Capital City. La cuenta permanecerá activa durante 6 meses después de la graduación de la Escuela Pública Chárter Capital City, excepto en los casos en que los estudiantes violan la reglas de este documento. La cuenta se eliminará inmediatamente después de la transferencia o expulsión de la Escuela Pública Chárter Capital City .

7.5. Privacidad. Tomamos la privacidad y seguridad de los contenidos electrónicos de nuestros estudiantes en serio, y estamos comprometidos a asegurar que una expectativa razonable de privacidad sea equilibrada con el mantenimiento de una red escolar segura. La Escuela Pública Chárter Capital City no puede y no garantiza la seguridad de los archivos electrónicos situados en las aplicaciones de Google para el sistema educativo.

La red de la escuela y las áreas de almacenamiento de las computadoras pueden ser accedidas por los administradores de la escuela para revisar los archivos y comunicaciones, mantener la integridad del sistema y asegurar que los usuarios estén usando el sistema responsablemente. Capital City se esfuerza por mantener un nivel de privacidad para el contenido de los estudiantes, pero los administradores escolares, personal escolar y los maestros puede ser provistos de acceso al contenido de los estudiantes con el fin de facilitar las lecciones y revisar la conducta del estudiante. El contenido electrónico del estudiante en la cuenta de aplicaciones educativas Google, las redes y computadoras escolares está sujeto a revisión por parte de la escuela en cualquier momento, con o sin previo aviso, con o sin causa, y sin el permiso de cualquier estudiante o padre / tutor. La escuela se reserva el derecho a acceder al sistema de correo electrónico de la escuela student.ccpcs.org, incluidos los archivos actuales y archivados de las cuentas de usuario cuando hay una sospecha razonable de que ha ocurrido un uso inaceptable.

Los estudiantes tienen estrictamente prohibido el acceso a los archivos, mensajes, imágenes y vídeos de otras cuentas de aplicaciones educativas Google sin permiso. Los estudiantes usuarios también tienen prohibido ingresar a las cuentas de los demás en la red y al contenido electrónico en los servidores escolares o en equipos que pertenecen a otros sin permiso.

7.6 Conducta Prohibida. Los estudiantes tienen prohibido el uso de la tecnología de la escuela para cualquier propósito no autorizado o ilegal. No se permiten las actividades que se enumeran a continuación:

a. Dañar o modificar los equipos, alterando y / o intentando alterar los sistemas informáticos o redes de computación

b. Enviar, ver o mostrar mensajes o imágenes ofensivas (incluyendo, pero no limitado a contenido pornográfico, obsceno, o sexualmente explícito, comentarios sexuales y chistes o imágenes que violen las políticas de la escuela)
c. Usar lenguaje obsceno
d. Intimidar, acosar, insultar o atacar a otros (como se define en el Manual del Estudiante)
e. Violar las leyes de derechos de autor o tratar de hacer pasar el material copiado de Internet como propio
f. Usar contraseñas de otros o revelar su contraseña a una persona no autorizada
g. Ingresar a las carpetas de los demás o a las cuentas de la escuela.
h. Usar la red para compartir información personal sobre si mismo u otra persona, como nombre, número de teléfono, dirección o foto, sin permiso de un miembro del personal y de los padres / tutores
i. Edición maliciosa de documentos compartidos
j. Tergiversación/Representación Fraudulenta de la Escuela Pública Chárter Capital City
k. Malgastar intencionalmente recursos limitados, incluyendo impresión excesiva y uso de ancho de banda de Internet
l. Subir, bajar, o copiar software sin autorización de un miembro del personal
m. Incumplimiento de instrucciones explícitas del maestro al usar la tecnología para el aprendizaje.

El acceso al equipo, a la red e internet, y al correo electrónico de la Escuela Pública Chárter Capital City, es un privilegio. La escuela se reserva el derecho a retirar inmediatamente el acceso y el uso de cualquier servicio cuando haya razones para creer que se han producido violaciones a la ley o a las políticas de la escuela. Las acciones que violen estas políticas pueden justificar consecuencias adicionales de conformidad con las políticas de disciplina de la escuela (ver Infracciones Graves, sección 3.)